

Significación sobre derechos humanos de estudiantes al finalizar sus carreras universitarias: opinión sobre temas de actualidad

Abraham Magendzo Kolstrein ¹

Jorge Pávez-Bravo ²

Resumen

Este artículo da cuenta de las significaciones que los estudiantes universitarios le dan a los derechos humanos al finalizar sus estudios en la Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Se asume que las significaciones son el resultado de las experiencias y la exposición que han tenido con situaciones vinculadas con los derechos humanos. Se administró un cuestionario Likert referente a siete categorías: interrupción del embarazo; medios para avanzar en la reconciliación en el país; reconocimiento institucional de los pueblos originarios; control del Estado sobre presupuesto operacional de las Fuerzas Armadas y de Orden; discriminación; feminismo y violencia hacia las mujeres; mecanismos de solución de conflictos: coerción versus diálogo. El análisis de los resultados permite concluir que una importante proporción de futuros profesionales muestra sensibilidad frente a temas vinculados con los derechos humanos, lo que sugiere que, en el futuro, se inclinarán a ejercer activamente su protección en el quehacer profesional.

Palabras clave: derechos humanos, significaciones sobre derechos humanos.

¹Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Santiago, Chile. ✉ magendzoabraham14@gmail.com ORCID: 0000-0003-0728-7182.

²Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Santiago, Chile. ✉ jpavez14@gmail.com. ORCID:0000-0002-3550-5506.

Fecha de Recepción: 3 de noviembre de 2020

Fecha de Aceptación: 3 de diciembre de 2020

Significance on human rights of students at the end of their university degrees: opinion on current issues

Abraham Magendzo Kolstrein ¹

Jorge Pávez-Bravo ²

Abstract

This article gives an account of the meanings that university students give to human rights at the end of their studies at the University Academy of Christian Humanism. It is assumed that meanings are the result of experiences and exposure they have had with situations related to human rights. A Likert questionnaire was administered referring to seven categories: Termination of pregnancy; Means to advance reconciliation in the country; Institutional recognition of native peoples; State control over the operational budget of the armed forces and of Order; Discrimination; Feminism and violence against women; Mechanisms for conflict resolution: coercion versus dialogue. The analysis of the results allows to conclude that a significant proportion of future professionals show sensitivity to issues related to human rights, which suggests that, in the future, they will be inclined to actively exercise their protection in their professional endeavors.

Key words: human rights, meaning of human rights.

¹Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Santiago, Chile. ✉ magendzoabraham14@gmail.com ORCID: 0000-0003-0728-7182

²Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Santiago, Chile. ✉ jpavez14@gmail.com. ORCID:0000-0002-3550-5506.

Reception date: November 3, 2020

Acceptance date: December 3, 2020

1. Introducción

El presente artículo pretende dar cuenta en qué medida algunos sucesos y acontecimientos sociales, políticos, culturales y cotidianos acaecidos tanto en Chile como en el extranjero entre 2016 y 2019 (previo al estallido social y la pandemia) han incidido en las significaciones que los estudiantes, que están por egresar de sus respectivas carreras, les otorgan a los derechos humanos. Este propósito se sustenta en el hecho de que la construcción de significaciones y atribuciones en general, y las referidas igualmente a los derechos humanos en particular, se elaboran a partir de las interacciones con una serie de determinados eventos, actividades, contextos históricos, acontecimientos personales y/o colectivos.

Al respecto, Hernández (2003), afirma que:

No se debe considerar la mente como un instrumento en el que se depositan los significados sino, más bien, como creadora de ellos y esta creación no puede desligarse del mundo circundante en el que se encuentra inmerso el sujeto. Expresado en otros términos, la función de la mente no se debe comprender de forma pasiva, pues ella es productora del significado. Hay que comprender, además, que los significados evolucionan o se transforman a lo largo del tiempo (p.38).

Cabe señalar que la Universidad Academia de Humanismo Cristiano (UAHC) ha declarado, en su misión y visión, que pretende formar graduados y profesionales de excelencia con mirada interdisciplinaria, comprometidos con la inclusión y la transformación social, con la promoción y la defensa de los derechos humanos, la democracia y la justicia. Sin embargo, hay que hacer notar que no se han realizado estudios que permitan constar si estos objetivos son alcanzados.

Por consiguiente, la Cátedra UNESCO Harald Edelstam en Educación en Derechos Humanos, que es parte integral de la Universidad, ha estimado necesario realizar algunas investigaciones en esta línea. La Cátedra, que obtuvo su estatuto en 2003, desarrolla docencia, extensión e investigación en el ámbito de los derechos humanos.

En 2016, realizó una investigación sobre las “significaciones” que los estudiantes recién ingresados a la UAHC atribuían a los derechos humanos a partir de sus experiencias e información tanto familiares como escolares. El resultado de este estudio fue presentado por la Cátedra en un conversatorio dentro de la Universidad y publicado en un informe bajo el título “Jóvenes universitarios y derechos humanos” (Magendzo et al., 2016).

En 2019, la Cátedra se propuso llevar a cabo un seguimiento del tema a través de una nueva investigación que permitiera obtener información sobre lo que percibían o habían experimentado esos mismos estudiantes sobre los derechos humanos y su aplicación en distintas situaciones después de haber cursado cuatro años de vida universitaria. En particular se buscó conocer la influencia en su percepción de los derechos humanos que ha tenido:

1. El haber participado en la “Cátedra básica derechos humanos, género y multiculturalidad”

- (Cátedra Básica de DH-G-M), curso obligatorio para todos los estudiantes, que vincula los derechos humanos con temas centrales, como el género y la diversidad cultural (Categoría 1).
2. El haber participado en las actividades vinculada con los derechos humanos en la UAHC: conferencias o seminarios, talleres, conversatorios, participación política y relaciones tanto en su trato con compañeros y compañeras como con los docentes de la Universidad (Categoría 2).
 3. El impacto o cambios que los acontecimientos, tanto nacionales como mundiales, acaecidos durante sus cuatro años de vida universitaria habían producido en su visión e información sobre el respeto o la violación de los derechos humanos en diversas situaciones y circunstancias (Categoría 3).

2. Objetivos de la investigación

La investigación desarrollada en 2019 tenía por objetivo general conocer las significaciones que otorgan a los derechos humanos los estudiantes de la cohorte 2016 en el momento del estudio, teniendo en cuenta la Cátedra Básica de DH-G-M, sus años de vida universitaria en la UAHC y el contexto sociopolítico nacional e internacional de ese entonces. Además, consideraba como objetivos específicos dar cuenta de las siguientes categorías:

- Conocer la influencia de la Cátedra Básica de DH-G-M en los significados que atribuyen los estudiantes a los derechos humanos actualmente.
- Identificar la influencia de los años de vida universitaria en la UAHC en los significados que los estudiantes atribuyen a los derechos humanos actualmente.
- Recoger la influencia del contexto sociopolítico nacional e internacional en los significados que los estudiantes atribuyen a los derechos humanos actualmente.
- Identificar si los elementos antes mencionados –Cátedra Básica de DH-G-M, vida universitaria y contexto– influyen en lo cognoscitivo, en lo valorativo o en ambos aspectos en relación con las significaciones que atribuyen los estudiantes a los derechos humanos.

Por su parte, el objetivo del presente artículo es dar cuenta específicamente de los resultados de la Categoría 3, es decir, recoger la influencia del contexto sociopolítico nacional e internacional en los significados que atribuyen los estudiantes a los derechos humanos en el presente.

2.1. Metodología

En esta investigación, se realiza un estudio descriptivo desde un enfoque cuantitativo a través de la aplicación de una encuesta según la escala Likert. Los resultados de esta

se comentan y revisan a partir de la literatura especializada en los temas asociados a la Categoría 3. El universo de estudiantes al que fue dirigida la encuesta se encontraba cursando el 8° semestre de estudios, correspondiente al 4° año de carrera, en las Facultades de Ciencias Sociales (60 %), Pedagogía (21 %) y Arte (18 %). Tres estudiantes (1,3 %) no indicaron a qué carrera pertenecían. La encuesta se administró de forma presencial a solo 235 estudiantes que optaron voluntariamente por participar (Ver Anexo 1).

Si bien el cuestionario fue anónimo, se preguntó por la edad, el género, el año de ingreso a la UAHC, la carrera, si había realizado o no estudios en la UAHC desde primer año y, finalmente, si había cursado la Cátedra Básica de DH-G-M. Los rangos de edad fluctuaron entre 20-25 años, 26-30 años y 31-50 años.

Cabe destacar que en la variable “género”, solo 2 % de las personas encuestadas (4 estudiantes) se identificaron como intersex. Por lo tanto, respecto de esta identidad, se puede decir que no se representan opciones diversas más allá de las binarias, de las que 63 % (148) afirmaron ser mujeres y 35 % (83), hombres. Se buscó garantizar la participación de estudiantes que hubiesen cursado la “Cátedra básica de derechos humanos, género y multiculturalidad”, curso obligatorio que está inscrito en las mallas curriculares de todas las carreras de la Universidad, con excepción de Sociología, donde forma parte de los ramos electivos del 4° semestre.

Ahora bien, el artículo se centra en las respuestas que los estudiantes dieron en la encuesta Likert a las afirmaciones relacionadas con la categoría “Opinión sobre temas de actualidad” y a las siete subcategorías siguientes: interrupción del embarazo; medios para avanzar en la reconciliación en el país; reconocimiento institucional de los pueblos originarios; control del Estado sobre presupuesto operacional de las Fuerzas Armadas (FFAA) y de Orden; discriminación; feminismo y violencia hacia las mujeres; mecanismos de solución de conflictos: coerción *versus* el diálogo.

Estas subcategorías fueron identificadas por los integrantes de la Cátedra UNESCO como resultado de las reuniones y diálogos que se sostienen permanentemente sobre situaciones y eventos tales como inmigración, identidad de género, discriminación, movimiento feminista, aumento de femicidios, casos de abuso sexual, acoso laboral, gratuidad y derecho a la educación, legalización del aborto en tres causales, causa mapuche (reconocimiento como nación), comportamiento de Carabineros (información falsa, demandas falsas, asesinato), inclusividad en educación, crisis del SENAME, crisis ambiental, caso Venezuela y violación de derechos humanos, intervención de otros países, el rol de los Estados Unidos, entre otros.

3. Resultados y análisis

Los resultados de la aplicación de la encuesta serán presentados de acuerdo con las subcategorías. Se realizará principalmente una descripción cuantitativa de las preferencias de los estudiantes por ítem y luego, a partir de estos datos, se realizará un análisis de las significaciones de los derechos humanos involucradas.

3.1. Respeto de la interrupción del embarazo

Una gran mayoría de estudiantes, 85,7 %, responde que la mujer tiene el derecho a interrumpir el embarazo por alguna razón que considere determinante. Un menor porcentaje, 13,4 %, adhiere a la alternativa de que tiene derecho a interrumpir su embarazo si se cumple una de las tres causales prevista por la ley. La tercera alternativa, que rechaza cualquier causa de interrupción del embarazo, en opinión de los encuestados solo alcanza un 0,9 %. Hay una diferencia significativa entre los tramos de edad, pues son los encuestados más jóvenes (20-25 años) quienes más adhieren a que la mujer tiene la libertad de decidir.

Por otra parte, las personas encuestadas se manifestaron en 80,7 % en desacuerdo frente a la posibilidad de que las instituciones de salud se basen en la “objeción de conciencia” para negarse a atender los casos de interrupción del embarazo que respondan a una de las tres causales de la ley actual. Solo 9 % estuvo de acuerdo, mientras que 10,4 % no se pronunció. El alto desacuerdo se debe, fundamentalmente, a las respuestas dadas por las mujeres, quienes superaron por más de 22 puntos porcentuales las respuestas de los hombres en el desacuerdo.

En cuanto al análisis de los datos presentados en los párrafos anteriores, el hecho de que 85,7 % de los encuestados se defina por el derecho de la mujer a tomar la decisión respecto de la interrupción del embarazo por alguna razón que considere determinante es una postura relevante que pretende proteger el derecho que tiene la mujer sobre su cuerpo. Sin embargo, la reacción de los estudiantes difiere un tanto de las respuestas obtenidas en la encuesta del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) de 2018, que, ante la pregunta sobre la opinión respecto a una interrupción del embarazo, mostró que 74,8 % de la población estaba de acuerdo con la ley de despenalización en las tres causales (INDH, 2018).

Hay que hacer notar que el tema de la interrupción del embarazo ha concitado complejas discusiones tanto en el Congreso, en los partidos políticos, en los medios de comunicación como en las familias. Los debates se han centrado, sobre todo, en la vida y los derechos de un ser humano en gestación; demostrar el inicio biológico, constitucional y social de

la persona; la igualdad de las mujeres, y la compatibilidad constitucional (CELS, 2015; Casas y Lawson, 2016).

Se puede concluir que el debate es entre aquellos movimientos que se declaran “proelección” y los que se adscriben a la corriente “provida”. Los primeros enfatizan el derecho de las mujeres a decidir si terminan un embarazo basadas en algún argumento razonable, los segundos recalcan el derecho del embrión o feto a llegar a término y nacer.

La disponibilidad hospitalaria y del personal de salud para una interrupción del embarazo se ha prestado igualmente para un debate relacionado con la posibilidad de que tanto un médico como una institución de salud puedan negarse a intervenir en la interrupción, con base en una “objeción de conciencia”. Esto ha dado motivo para plantear otra pregunta relacionada con la opinión de los encuestados sobre el recurso a la objeción de conciencia, no ya por el personal de salud, lo que la ley permite, sino por las mismas instituciones de salud.

Respecto a la objeción de conciencia, el amplio rechazo que suscita que las instituciones de salud se nieguen a atender casos de aborto por una de las tres causales, basados en la objeción de conciencia, está indicando, de alguna manera, que hay un conflicto entre la libertad de conciencia del médico objetor y el reconocimiento de los derechos de las mujeres.

3.2. Respecto de los medios para avanzar en la reconciliación en el país

Entre los encuestados, 77,3 % manifiesta estar en desacuerdo con la afirmación de que es mejor que el currículum oficial y los textos de estudio se refieran a la dictadura (1973-1990) como el “gobierno cívico-militar”. En cambio, 13,1 % está de acuerdo o en total acuerdo y 9,5 % no se define.

Solo 46,2 % de los encuestados muestra su acuerdo en relación con que los museos y otros sitios de memoria contribuyen a la reconciliación entre los chilenos, 21 % manifiesta su desacuerdo y 32,9 % no se define. En el rango de edad de 20-25 años es donde se concentra el mayor porcentaje de personas que no toma una posición frente a la afirmación.

Un 80 % de los estudiantes señala que para contribuir a la reconciliación es aconsejable que en el currículum escolar y en los textos de estudio se haga referencia a la “dictadura militar” y no al “gobierno cívico-militar”, lo que coincide con lo sostenido por el Ministerio de Educación en 2012, que propuso cambiar “dictadura por régimen militar”.

Para realizar el análisis de estos datos es necesario establecer un precedente. En Chile comenzó una disputa política después de que se conoció que el primer gobierno de centro-derecha tras la dictadura, dirigido por Sebastián Piñera, había cambiado la forma en que

los textos escolares se referían al gobierno de facto de Pinochet. El Consejo Nacional de Educación (CNE) aprobó el cambio de la expresión “dictadura militar” por la de “régimen militar” en los libros de historia de primero a sexto año básico.

En cuanto a la forma de avanzar en la reconciliación, llama la atención la dispersión de opiniones que indica la encuesta. Se advierte que no se da por descontado que la memoria de los crímenes cometidos durante la dictadura favorezca la reconciliación del país. En cierta medida, esto plantea un cuestionamiento a la importancia que los estudiantes atribuyen al rol de sitios o museos que recuerdan la violación de los derechos humanos.

3.3. Respeto del reconocimiento institucional de los pueblos originarios

Un 88,8 % manifiesta estar de acuerdo en relación con que Chile debiera, en la Constitución, declarar que es un Estado plurinacional, mientras que 3,5 % manifiesta estar en desacuerdo. En cambio, 7,8 % de los encuestados no manifiesta opinión. No se advierten importantes diferencias en los resultados obtenidos por categorías de edad y género. En los análisis del cruce por Facultad, resulta interesante ver que en Artes no solo se presenta la mayor concentración de estudiantes de acuerdo, sino que además nadie optó por el desacuerdo.

Un 79,9 % de los encuestados se muestra en desacuerdo con que reconocer la existencia de varias naciones en el Estado de Chile atente contra la unidad del país. Por su parte, 9,4 % está de acuerdo con esta afirmación y 10,7 % no se pronuncia. En este sentido, los estudiantes están postulando que la nueva Constitución debería considerar que el Estado chileno sea plurinacional, es decir, que permita la convivencia dentro del Estado de diferentes comunidades políticas y sus respectivos regímenes políticos.

Por otro lado, un alto porcentaje (87,9 %) de los estudiantes está de acuerdo con que a los escolares pertenecientes a las etnias existentes en Chile debe ofrecérseles clases para el aprendizaje y/o la conservación de su propia cultura; solo 5,8 % tiene una opinión en el sentido contrario y un porcentaje semejante no se pronuncia.

En cuanto al análisis de estos datos, el reconocimiento constitucional de los pueblos originarios ha sido tema de debates y controversias. Por parte de la población indígena existe un alto nivel de escepticismo respecto a si la clase política vaya a satisfacer sus justas demandas. En palabras de Hernando Silva (2017), en Observatorio Ciudadano:

Es fundamental impulsar las transformaciones institucionales que permitan que el Estado de Chile se reconozca como un Estado Plurinacional, compuesto de muchos pueblos que habitan un mismo gran territorio, para que de esa manera se reconozca a los pueblos indígenas derechos colectivos tan trascendentales

como la libre determinación, la autonomía, el derecho al territorio y los recursos naturales, el derecho a definir prioridades en materia de desarrollo, entre otros (p.68).

Al respecto, Donoso y Palacios (2018) dan cuenta de una de las ideas mencionadas por los participantes:

El reconocimiento de la diversidad cultural del país y la inclusión efectiva de los distintos pueblos que lo habitan implica un cambio en la configuración del Estado, que permita la expresión de esta diversidad y su participación en las decisiones del país, y sobre todo de las que les afectan directamente a ellos y a sus territorios, lo que se expresa en la idea de que Chile debe ser un Estado plurinacional (p.13).

Es más, el Artículo 9 de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU reconoce a las naciones indígenas y sus derechos colectivos, término moderno para la definición de pueblo que contiene el Convenio 169 de la OIT. Este Convenio, que fue ratificado por Chile en 2008, establece, entre otras normas, el deber para el Estado de Chile de consultar las medidas legislativas y administrativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos originarios a través de sus instituciones representativas y procedimientos apropiados, de conformidad a sus características socioculturales. Dicho proceso debe ser realizado de buena fe y con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

El Convenio regula, además, materias relacionadas con la costumbre y el derecho consuetudinario de los pueblos originarios, establece ciertos principios acerca del uso y la transferencia de las tierras indígenas y recursos naturales, junto con su traslado o relocalización. Finalmente, se refiere a la conservación de su cultura y a las medidas que permitan garantizar una educación en todos los niveles, entre otras materias (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2008).

Hay que dejar en claro que en Chile no todos concuerdan con que el país se asemeje a otros tales como Bolivia y Ecuador, donde el Estado se define como plurinacional. El tema, sin duda, es complejo y está cruzado por diferentes intereses económicos, políticos, sociales y culturales. El argumento más socorrido para oponerse es el de que Chile es un Estado unitario, por consiguiente, convertirlo en un Estado plurinacional conduciría a quebrantar y perder la unidad nacional, lo que conduciría a la disgregación y la fragmentación del país.

3.4. Respeto del control del Estado sobre el presupuesto operacional de las FFAA y del Orden

Un porcentaje cercano a 100 % (94,4 %) de los estudiantes está de acuerdo con que los Carabineros y las FFAA en Chile, dado que están sometidas al poder civil, deben dar cuenta a los ministerios respectivos de cómo gastan el presupuesto asignado por la ley. Solo 0,8 % está en desacuerdo y 4,7 % no se pronuncia.

De igual manera, un alto porcentaje (85,7 %) de los encuestados se manifiesta en total desacuerdo con la afirmación “las FFAA deben tener independencia en el monto y uso de su presupuesto, pues imponerle la obligación de transparencia y de dar cuenta puede afectar la seguridad nacional”. En cambio, 10,7 % coincide con ella y 3,6 % no se pronuncia.

Ante la pregunta de si la corrupción afecta a los derechos humanos, 64,5 % de las personas encuestadas mostró su desacuerdo con esta afirmación, es decir, consideran que la corrupción no afecta los derechos humanos, mientras que 15,8 % está de acuerdo y 19,7 % no se define.

El que un porcentaje tan bajo de estudiantes coincida con esta afirmación o no se pronuncie resulta un tanto preocupante. Si bien no es un número alarmante, sin embargo, se podría suponer que no han reflexionado suficientemente sobre el alcance y las consecuencias que tiene la corrupción, en especial en instituciones que, históricamente, han mostrado ser probas. Se puede advertir, de igual manera, que, al parecer, los estudiantes desconocen la relación que existe entre los derechos humanos y la corrupción al no considerar que la corrupción fomenta la discriminación y afecta el principio de igualdad, lo que atenta contra un fundamento básico de los derechos humanos.

Al respecto, las Naciones Unidas han dado a entender que reforzar el goce de los derechos humanos en general y de los derechos civiles o políticos específicos, y el principio de no discriminación en particular, es un valioso instrumento de lucha contra la corrupción. No queda claro si para los estudiantes los actos de corrupción de las instituciones armadas, como de cualquiera otra persona o institución, están relacionados con una violación de los derechos humanos.

Los principios de obediencia y no deliberación de las FFAA cumplen una función fundamental en una democracia, pues se configuran como el límite al monopolio de la fuerza, en consideración a sus atribuciones constitucionales (Contreras y Salazar, 2020). Su intervención en el proceso político atenta gravemente al ejercicio del poder, mismo que radica en la soberanía popular y en sus representantes electos. Por tanto, la obediencia y la no deliberación de los cuerpos castrenses implica la subordinación a las decisiones del poder civil, la apoliticidad en las decisiones que adopte y la no injerencia o favoritismo sobre posiciones políticas que pueden esgrimirse por determinados sectores en el debate público.

3.5. Respeto de la discriminación

El 81,1 % manifiesta su desacuerdo con la afirmación de que la única forma de tener un “aula segura” es expulsar a los alumnos que no respetan a los profesores, que destrozan el mobiliario y que no cumplen las normas de la escuela. Un 9,7 % muestra su acuerdo y 9,3 % no se define.

Un 64,8 % de los encuestados está en desacuerdo con el planteamiento de que “los hombres reciben mejor ingreso que las mujeres que cumplen las mismas funciones, porque ellas tienen limitaciones debido a su condición de madres”. En cambio, 24,7 % está de acuerdo con esto y 10,6 % no se define.

Un alto porcentaje, casi 100 % (94,3 %), manifiesta su acuerdo con la afirmación de que los abusos y acosos de tipo sexual perpetrados por sacerdotes deben ser juzgados por los tribunales civiles sin hacer excepciones. El 3,1 % está en desacuerdo y 2,6 % no tiene opinión al respecto.

Ante la afirmación de que no ha existido voluntad política pública integral para solucionar el problema del Servicio Nacional de Menores (SENAME), 81,4 % de los encuestados se muestra de acuerdo. Esto quiere decir que las personas encuestadas consideran que hay una relación estrecha entre los abusos cometidos contra los menores y la violación de sus derechos como personas. El 10,2 % se muestra en desacuerdo, mientras que 8,4 % no se define.

Frente a la afirmación que establece que Chile debiera tener una política restrictiva respecto a la inmigración de ciudadanos de algunos países, 70,3 % de personas encuestadas se muestra en desacuerdo con esta afirmación. En cambio, el porcentaje de los que están de acuerdo alcanza 14 % y de los que no se definen 15,8 %. Cabe hacer notar que el tramo de edad de 20-25 años se distingue significativamente por estar en desacuerdo con la afirmación.

Para efectos de analizar estos datos, es necesario considerar algunos hechos. En 2018 y 2019, en relación con actos de violencia ocurridos en diferentes escuelas públicas, que afectaron a la infraestructura y al personal docente, el Congreso, a propuesta del Poder Ejecutivo, aprobó la Ley N° 21.128, denominada “Aula Segura”, que castigaba con la expulsión y la cancelación de matrícula a los alumnos que cometieran actos violentos.

En efecto, la ley es explícita en señalar que “el Director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriera en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley”

La cancelación de la matrícula o la expulsión son medidas sancionatorias que el establecimiento puede emplear. La Ley “Aula Segura” ha sido objeto de variadas críticas e

interrogantes por parte de investigadores en violencia escolar y profesores de aula (Ministerio de Educación, 2017).

Las investigaciones y la literatura especializada muestran claramente que no existe una relación estrecha entre leyes de tolerancia cero o de “Aula Segura” y la disminución o erradicación de la violencia escolar. Más aun, pensar que una ley resuelve un problema complejo, como es el de la violencia escolar, es, por decir lo menos, “ingenuo” y “engañoso”. Ingenuo, porque si bien las leyes pretenden regular la convivencia social, es altamente sabido y comprobado que una ley no evita comportamientos sociales indebidos e ilícitos, por el contrario, son medidas violentas y condicionan actos de violencia escolar (Magendzo, 2018).

Por su parte Verónica López (2018), destacada especialista en violencia escolar sostiene que

la ley “Aula Segura” abre la puerta a consecuencias no previstas que pueden aumentar la violencia en todos los estamentos de la comunidad escolar. Si bien la ley no es explícita en ello, sus interpretaciones relacionadas con implementar medidas de “tolerancia cero” o “mano dura” pueden permitir, por ejemplo, que fuerzas especiales de Carabineros repriman la violencia en los establecimientos educativos (párr. 3). (. . .)

Cabe destacar el alto porcentaje (81.1 %) de estudiantes que se pronuncia en contra de la expulsión de alumnos de los colegios. Estos consideran la expulsión como un acto discriminatorio, lo cual revela que entienden que no es una vía educativa para terminar con ese tipo de comportamiento y que habría otras formas más efectivas.

En general, se puede afirmar que los estudiantes adscriben a la concepción de que el castigo no es el medio de solucionar los conflictos. En este sentido, concuerdan con las investigaciones en psicología que han demostrado que el castigo actúa sobre el comportamiento inmediato, pero no modifica la conducta a largo plazo. Sin embargo, frente a la afirmación de que castigar a los que contaminan el medio ambiente no es una solución, las respuestas son dispares, es decir, algunos están de acuerdo, otros en desacuerdo y hay un porcentaje de indecisos.

Es muy significativo que casi la totalidad de los estudiantes encuestados estén de acuerdo con que las instituciones religiosas deben ser juzgados por los tribunales civiles, sin hacer excepciones, cuando se cometen abusos y acosos de tipo sexual. La opinión no discriminatoria de los estudiantes sobre la aplicación de la ley pareja para todos, incluyendo instituciones religiosas que, hasta hace poco, gozaban de ciertos privilegios, no deja lugar a dudas. Más aún, las respuestas de los estudiantes contravienen la postura de la Iglesia Católica, asociada a la declaración histórica de que el Vaticano cuenta con sus propias leyes –el derecho canónico– y tribunales, diferentes a los ordinarios, para juzgar y condenar

a los culpables de abusos, complicidad y encubrimientos.

El Servicio Nacional del Menor (SENAME) ha sido, en Chile, objeto de serias críticas. Estas apuntan a la discriminación a los niños y niñas y sus familias por sus condiciones socioeconómicas deficitarias y su pobreza al privilegiar la internación en el sistema residencial por sobre modalidades ambulatorias de apoyo a las familias y sus circunstancias de vida. Dichas condiciones son utilizadas por los organismos del sistema como causa para denunciar maltrato o faltas de cuidado parental, a través de informes técnicos no periciales, que emiten los mismos organismos, y que sirven de plena prueba en los tribunales de familia que decretan la internación.

El hecho de que más del 80 % de los estudiantes encuestados afirme que no ha existido voluntad política para resolver el problema del SENAME significa, a nuestro parecer, que han tomado conciencia de la violación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes por parte de los organismos colaboradoras (OCAS). No solo se han detectado en estos centros todo tipo de abusos, incluso de connotación sexual, sino que también fallecimientos no suficientemente aclarados.

3.6. Respeto del feminismo y violencia hacia las mujeres

Al aseverar que el feminismo tiene tantos aspectos negativos como el machismo, pues quiere imponer también una superioridad, 70,9 % de los encuestados estuvieron en desacuerdo con esta afirmación, el 15 % fue favorable y 14,1 % no se definió. Consideramos que estos porcentajes son preocupantes. Al cruzar las respuestas con la variable “género”, observamos que las mujeres superan a los hombres en más de 15 puntos porcentuales en su desacuerdo.

El 84,2 % muestra su acuerdo con la afirmación de que el femicidio es un acto criminal originado principalmente en la cultura machista y patriarcal. El desacuerdo, en tanto, alcanza 7,1 % y 8,8 % no se define. En este planteamiento hay una distinción significativa de 17 puntos porcentuales que muestra un mayor acuerdo por parte de las mujeres.

Ante la afirmación “los femicidios disminuirían si los victimarios fueran castigados con presidio perpetuo” las respuestas son diversas. Un 43,8 % de las personas encuestadas está de acuerdo con la afirmación y cree que aumentar el castigo disuadiría a los hombres de llegar al asesinato de mujeres. Por su parte, 25,3 % muestra su desacuerdo y 31 % no se define. Una posible hipótesis sobre la razón del alto porcentaje de estudiantes que no tienen opinión dice relación con que estos son algo escépticos en cuanto a la eficacia de los castigos o sanciones para desincentivar estas conductas delictuales.

En relación con al análisis de estos datos, es necesario señalar que el feminismo es una doctrina y un movimiento social que pide para la mujer el reconocimiento de unas capacidades y derechos que tradicionalmente han estado reservados para los hombres. Incluye

desde la demanda por el derecho a voto a la de la despenalización del aborto, de la resistencia colectiva contra la violencia estatal a la defensa conjunta contra el femicidio. El feminismo de nuestros días es heredero de un proceso histórico librado por distintas mujeres y organizaciones.

El hecho de que más del 70 % de los estudiantes encuestados esté en desacuerdo con que el feminismo, al igual que el machismo, quiera imponer su superioridad revela, a nuestro parecer, que los encuestados tienen ciertas nociones sobre el feminismo. Esto se refleja, como podría ser obvio, en la opinión de las estudiantes mujeres. Dicho parecer queda refrendado al constar que casi 85 % de los estudiantes considera que el femicidio es un acto criminal originado principalmente en la cultura machista y patriarcal.

Respecto al feminismo como teoría y movimiento, así como a la violencia contra las mujeres, hay una extensa literatura y jurisprudencia que se vincula estrechamente con los derechos humanos. En este sentido, Rico (1996) señala:

si bien las violaciones de los derechos humanos afectan tanto a los hombres como a las mujeres, su impacto varía de acuerdo con el sexo de la víctima. Los estudios sobre la materia permiten afirmar que toda agresión perpetrada contra una mujer tiene alguna característica que permite identificarla como violencia de género. Esto significa que esta directamente vinculada a la desigual distribución del poder y a las relaciones asimétricas que se establecen entre varones y mujeres en nuestra sociedad, que perpetúan la desvalorización de lo femenino y su subordinación a lo masculino (p.5). (...)

Al respecto, Álvarez y Navarrete (2019) explican que:

El feminismo chileno tiene una larga historia de acción colectiva, con gran diversidad de experiencias políticas y organizacionales, y de formas de coordinación que están presentes hoy en este ciclo de movilizaciones. Sin duda lo nuevo es la participación juvenil y estudiantil, pero, aunque sea visible la diferencia generacional con el feminismo desarrollado bajo dictadura, el movimiento actual es transversal, participando todas, no sin tensiones, en las marchas y manifestaciones. Las diferencias apuntan, además de la experiencia de vida, al cuestionamiento de las más jóvenes a los compromisos adquiridos por las mayores con la institucionalidad, renunciando a la radicalidad de la propuesta feminista, como al rechazo de las mayores hacia el rupturismo de algunas acciones de las jóvenes (p.10).

3.7. Respeto de los mecanismos de solución de conflictos: coerción versus el diálogo

En relación con la afirmación vinculada con la protección del medioambiente mediante el castigo severo a los que contaminan, solo 44,5 % de las personas encuestadas indicó su acuerdo. En cambio, 40,1 % se dijo en desacuerdo y 15,4 % no se definió. Llama la atención la dispersión en las repuestas, lo que indicaría que no hay consenso en que los castigos sean la verdadera y única solución para la protección del medioambiente.

Por otro lado, 60 % manifiesta su desacuerdo con la afirmación “La solución de la crisis de Venezuela es promover la destitución de Maduro, aunque sea por la vía armada”, 15,2 % mostró su acuerdo y 24,8 % no se definió. Es preocupante que haya estudiantes que piensen que este problema se soluciona con las armas.

De similar manera, 56,8 % de los encuestados manifestó su acuerdo con que los países latinoamericanos deben proponer un diálogo en Venezuela, mientras que 10,7 % se dijo en desacuerdo y 39,5 % explicitó no tener opinión sobre ello. Llama la atención que haya un porcentaje tan considerable de estudiantes que no tengan opinión al respecto.

Un 80,6 % de los estudiantes indicó un rechazo al planteamiento que señala que la propuesta política de Bolsonaro en Brasil, aunque limita ciertos derechos humanos, es el único camino eficaz para terminar con la inseguridad y la delincuencia que afecta a ese país. El acuerdo con dicha afirmación alcanza 7 % y 12,3 % no se pronuncia. Se trata de un tema de actualidad, planteado como dilema: reducir la delincuencia y ofrecer seguridad a cambio de limitar el respeto de algunos derechos humanos.

Respecto a la política migratoria de Trump, 79,2 % de los estudiantes se manifiesta en desacuerdo con su política y expresa su rechazo a que pueda ser imitada por los países latinoamericanos. El 11,8 % se inclina por aprobarla y 9,1 % no se define.

Al analizar estos datos, surgen algunas alarmas. Es preocupante, a nuestro parecer, que cerca de 40 % de los estudiantes estén dudosos respecto a la afirmación “la solución para sacar a Venezuela de la crisis es promover la destitución de Maduro, aunque sea por la vía armada”. Incluso hay quienes están de acuerdo (15,2 %). La duda podría deberse a que el tema de Venezuela es complejo ya que compromete inevitablemente a los derechos humanos.

La literatura jurídica, educacional, filosófica, psicológica, sociológica, etc., ha abordado las diferentes modalidades que existen para la solución de conflictos que van desde las más restrictivas hasta las que apelan al diálogo, desde las que emplean el castigo hasta las que utilizan la persuasión. Existe hoy una serie de mecanismos alternativos para solucionar conflictos.

El tema de si la solución de la crisis que vive Venezuela pudiera o debiera ser resuelta,

incluso por la vía armada, ha sido debatido en diferentes instancias. Hay expertos que sostienen que en Venezuela tendrá que darse una negociación tarde o temprano. Vaticinan un proceso lento y complejo de diálogo. Sin embargo, no son pocos los observadores que creen que la única forma de destrabar el escenario político en ese país es acabar con el chavismo a través de una intervención militar internacional. Papaleo (2020) aporta a esta discusión, señalando:

El objetivo de una intervención militar sería, según la oposición, forzar a Maduro a abandonar el poder, y así convocar a nuevas elecciones. Pero afirmar que la única solución para defender los derechos humanos en Venezuela es la entrada de soldados de un ejército extranjero, con el peligro latente, por ejemplo, de ataques aéreos, resulta paradójico, ya que sería justamente la población civil la que saldría más perjudicada y perdería sus derechos más fundamentales (párr.6).

La afirmación relacionada con la posición de Bolsonaro en Brasil, que señala que la limitación de ciertos derechos humanos es el único camino eficaz para terminar con la inseguridad y la delincuencia que afecta a ese país, es consecuente con su postura respecto a los derechos humanos. En efecto, desde que presentó su candidatura a la presidencia del gobierno brasileño y, más aún, cuando asumió el poder el 1 de enero de 2019, han sido numerosas las medidas polémicas que ha anunciado –algunas incluso ya las ha materializado–, sobre todo en materia de derechos humanos y medioambientales. Una de las principales medidas para luchar contra la delincuencia ha sido la de liberar el comercio de armas e inhibir la acción de los delincuentes, una propuesta que complementa con otra que apunta a dotar de protección jurídica a los policías que maten a un delincuente en el “ejercicio de su deber”.

Bolsonaro atrajo a millones de votantes con la promesa de facilitar que la policía pueda matar a presuntos criminales y azotar a las violentas pandillas en el país; promesa que, en ocasiones, hacía mientras movía sus dedos como si fueran una pistola. Un “buen criminal es un criminal muerto” dijo durante la campaña.

Es importante señalar que la gran mayoría de los estudiantes encuestados (80,6 %) rechaza la propuesta política de Bolsonaro en Brasil, la cual se centra en limitar ciertos derechos humanos para terminar con la inseguridad y la delincuencia. Es de suponer que los estudiantes comprenden que los delincuentes son sujetos de derechos a los que se les puede limitar, por ejemplo, el derecho a la libertad de movimiento, pero esto no significa que se les prive de otros derechos.

Sin embargo, frente a la política migratoria de Trump se observa una dispersión de respuestas. En su conjunto, la reacción de los encuestados podría, supuestamente, deberse o bien a falta de información o a la existencia de poca claridad sobre el significado o alcance de algunos derechos humanos, en especial los referidos a otros países.

En su conjunto, las respuestas a estas dos últimas afirmaciones, aunque mayoritariamente desfavorables a las políticas de Trump y Bolsonaro, muestran un porcentaje de indefinición o de acuerdo con ellas relativamente alto (27,4%), lo que podría sugerir falta de información y de claridad respecto a sus consecuencias humanitarias o de menor compromiso con el respeto de los derechos humanos en otros países.

4. Conclusiones

Cabe señalar, por un lado, que las respuestas de los estudiantes, por lo general, muestran sensibilidad hacia los temas vinculados a los derechos humanos. Esto se puede constatar en los altos porcentaje de aprobación que están ligados a la interrupción del embarazo, el abuso y el acoso de tipo sexual, a la expulsión de alumnos de los colegios, a la migración, etcétera.

Es un tanto preocupante que haya porcentajes relativamente altos de indefinición o sin opinión (ni acuerdo ni desacuerdo) sobre algunos temas, lo que podría suponer que falta información o existe poca claridad sobre el significado o el alcance de algunos derechos humanos, es decir, un mayor desconocimiento de los artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Se advierte, además, que en las afirmaciones de la encuesta relacionadas con derechos humanos a nivel de política internacional (Venezuela, Brasil, Estados Unidos), las respuestas de los encuestados son más dispersas, con un ligero aumento de las indefiniciones, aparentemente producto de ese desconocimiento o por desinterés.

Algunas respuestas a las afirmaciones de esta categoría, aunque se plantearon mucho antes del llamado “estallido social” de octubre de 2019, demuestran ya una opinión negativa de los estudiantes sobre diversos acontecimientos. Estas respuestas revelan la expresión de un descontento mayoritario con las situaciones que se viven en el país, en especial las referidas a la discriminación, el desigual trato de los sexos, la falta de reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios, la desconfianza y el descontento con acciones de corrupción en las FFAA y de Orden, el manejo de los problemas relacionados con la educación pública y el trato con los estudiantes, entre otros.

Es de esperar que en el proceso constituyente que estamos iniciando como país sean considerados muchos de los temas vinculados a los derechos humanos y a la educación en derechos humanos como contenidos que deben estar presentes en la nueva Constitución. Finalmente, es destacable que una importante proporción de futuros profesionales muestre sensibilidad frente a temas vinculados con los derechos humanos, lo que sugiere que, en el futuro, se inclinarán a ejercer activamente su protección en el quehacer profesional.

En términos generales, los resultados de la presente investigación aportan cambios sobre

una mejor comprensión del alcance y la práctica de los derechos humanos, pero también una visión más negativa sobre la aplicación y el respeto de estos derechos en la vida democrática nacional e internacional.

Referencias Bibliográficas

- Álvarez, S. & Navarrete, A. (2019). Cronología del movimiento feminista en Chile 2006-2016. *Estudios Feministas*, 27(3). Recuperado de <https://dx.doi.org/10.1590/1806-9584-2019v27n354709>.
- CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales) (2015). Diez razones para despenalizar el aborto temprano. Recuperado de <https://clacaidigital.info/>.
- Casas, L. & Lawson, D. (Comps.) (2016). *Debates y reflexiones en torno a la despenalización del aborto en Chile*. Santiago: Universidad Diego Portales.
- Contreras, P. & Salazar, S. (2020). "Obedientes y no deliberantes": Fuerzas Armadas, autonomía y control democrático en Chile. *Ius et Praxis*, 26(2), 232-253.
- Donoso, S. & Palacios, C. (2018). Pueblos indígenas y reconocimiento constitucional: Aportes para un debate. *Temas de la Agenda Pública*, 13(103), 1-20.
- INDH (Instituto Nacional de los Derechos Humanos) (2018). Informe Anual. Recuperado de <https://www.indh.cl>.
- López, V. (2018). El debate sobre violencia escolar no termina con el proyecto "Aula Segura". La Tercera, 20 de noviembre. Recuperado de <https://www.latercera.com>.
- Magendzo, A. (2018). Reflexión en torno al proyecto de ley "Aula Segura". Coloquio Aula Segura, Senado de la República.
- Magendzo et al. (2016). Significaciones que otorgan a los derechos humanos los estudiantes de primer año de la UAHC. Cátedra UNESCO de Educación en Derechos Humanos Harald Edelstam. Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Santiago de Chile.
- Mendoza, A. (2010). Comprensión del significado desde Vygotsky, Bruner y Gergen. *Revista Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 6(1), 37-49.
- Ministerio de Educación. Ley 21128 aula segura promulgación: 19-DIC-2018. Rescatado de <https://www.bcn.cl/leychile>.
- Ministerio de Relaciones Exteriores (2008). Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Recuperado de <https://consultaindigena.mma.gob.cl>.

Papaleo, C. (2020). Intervención militar en Venezuela: ¿Los derechos humanos en peligro? DW, 11 de septiembre.

Recuperado de <https://www.dw.com/es>.

Rico, N. (1996). Violencia de género: Un problema de derechos humanos. CEPAL, Serie mujer y desarrollo N° 16.

Recuperado de <https://www.cepal.org/mujer>.

Silva, H., (2017) La protesta social mapuche y la respuesta estatal: criminalización y violencia policial en Derechos humanos y pueblos indígenas en Chile hoy: las amenazas al agua, a la biodiversidad y a la protesta social. Observatorio Ciudadano, pag 53. Recuperado de <https://observatorio.cl>.